



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, GESTIÓN DE REDES SOCIALES Y PUBLICIDAD DEL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

Expediente núm.: 2025/108

INDICE

1. ANTECEDENTES
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN
3. OBJETO DEL CONTRATO
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA
5. LUGAR DE EJECUCIÓN
6. RESPONSABLE DEL CONTRATO
7. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
8. SEGUROS
9. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL Y DE IGUALDAD
10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
11. PRECAUCIONES PARA ADOPTAR DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO
12. RECEPCIÓN Y REVERSIBILIDAD DEL SERVICIO
13. SEGURIDAD E HIGIENE
14. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
15. CONTROL DE CALIDAD
16. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD
17. PROTECCIÓN DE DATOS
18. PENALIDADES

Consortio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España
Telf: 958 131 900 - info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

| | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| DAVID ALVAREZ SANCHEZ | | 10/12/2025 11:33:53 | PÁGINA: 1 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw3Zzv5JhUKwyxhc90dVSx59pdv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



1. ANTECEDENTES

El Consorcio Parque de las Ciencias (en adelante, CPC), en el desarrollo de sus fines y actividades estatutarias, requiere de una gestión ágil, eficiente y económica para su presencia en el entorno digital. Los canales digitales y redes sociales del Consorcio constituyen una herramienta estratégica y fundamental para la comunicación, la divulgación científica y la relación con el público. Este pliego busca asegurar la gestión ágil, eficiente y económica de esta presencia digital, centralizando la gestión en un proveedor especializado.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La celebración del presente contrato, modelada sobre la justificación de necesidades del Consorcio, resulta fundamental para la consecución de los objetivos del CPC por las siguientes razones:

- **Satisfacción de Necesidades Operativas Continuas:** Las actividades del CPC conllevan una demanda constante de comunicación con el público, la promoción de exposiciones y eventos en múltiples canales digitales, y la gestión de una comunidad online activa que requiere atención los siete días de la semana.
- **Optimización de Recursos y Eficiencia Económica:** La contratación de agencias especializadas permite al CPC acceder a un equipo multidisciplinar con conocimientos avanzados en áreas como estrategia digital, creatividad, *community management*, compra programática de medios y gestión de crisis de reputación online. "Mantener un equipo interno con estas características resultaría antieconómico" y menos eficiente.
- **Mejora de la Eficiencia Administrativa y Enfoque en Actividades Clave:** La externalización de la gestión de la comunicación y la compra de medios exige al personal del CPC de la ejecución de tareas de carácter técnico que requieren una alta especialización, permitiendo que los esfuerzos internos se centren en las actividades sustantivas del Consorcio, como la estrategia y la validación de contenidos.
- **Garantía de Calidad y Asistencia Especializada:** El contrato asegura un nivel de calidad en la prestación de los servicios, incluyendo la gestión de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) para la monitorización y respuesta rápida ante incidencias de reputación online, un elemento esencial para la correcta imagen del CPC en sus canales digitales.

| | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| DAVID ALVAREZ SANCHEZ | | 10/12/2025 11:33:53 | PÁGINA: 2 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw3Zzv5JhUKwyxhc90dVSx59pdv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la prestación de servicios especializados para el diseño, implementación y seguimiento de la estrategia de comunicación digital y publicitaria del Consorcio Parque de las Ciencias (CPC).

El objetivo es garantizar su correcto funcionamiento, seguridad, visibilidad y adecuación continua a los objetivos estratégicos del Consorcio, aplicándolo a la comunicación de marca, la gestión de la comunidad online y la captación de público.

Este contrato se divide en los siguientes dos (2) lotes funcionalmente diferenciados:

- **Lote 1:** Servicio Integral de Gestión de Redes Sociales, Reputación online y Publicidad Digital.
- **Lote 2:** Servicio de Asesoramiento, Planificación y Contratación de Medios Publicitarios Externos (OOH, Prensa, Revistas, Radio, ...).

El objeto del Lote 1 consiste en la prestación de un servicio integral de gestión de redes sociales y reputación online, el cual abarca la planificación de acciones específicas (tanto orgánicas como de publicidad digital) y el diseño de una estrategia de comunicación digital alineada con los valores y objetivos del Parque de las Ciencias, fundamentada en el estudio de la audiencia, su evolución y el análisis comparativo de instituciones de similares características. Dicha prestación comprende la gestión de la comunidad digital tanto en redes sociales (Facebook, Instagram, X, LinkedIn y YouTube) como en foros y plataformas (TripAdvisor, Wikipedia y Google Business, entre otras); la creación, diseño y publicación de contenidos multimedia adaptados a la naturaleza de cada canal; la gestión y optimización de campañas publicitarias en dichas plataformas; así como la interacción activa con la comunidad para resolver consultas y fomentar la conversación. Asimismo, el servicio incluye el análisis y evaluación continua de las acciones mediante la presentación de informes y recomendaciones de mejora, integrando finalmente la gestión, producción, diseño, envío y seguimiento de los boletines digitales quincenales "Danos tu email" y "Tarjeta Amiga".

El objeto del Lote 2 consiste en la prestación de un servicio de asesoramiento estratégico, planificación, negociación, compra y seguimiento de espacios publicitarios en medios externos ("offline"), incluyendo, de forma enunciativa y no limitativa: prensa (diarios, revistas), publicidad exterior (OOH - vallas, mupis, paradas de autobús) y radio.

| | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| DAVID ALVAREZ SANCHEZ | | 10/12/2025 11:33:53 | PÁGINA: 3 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw3Zzv5JhUKwyxhc90dVSx59pdv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA

La duración prevista para esta contratación es de **veinticuatro (24) meses (2 años)**, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación de las actividades indicadas se realizará de forma remota desde las instalaciones de la empresa adjudicataria. No obstante, el personal de la adjudicataria deberá asistir a las reuniones de trabajo y seguimiento que el responsable del contrato considere necesarias, las cuales tendrán lugar en la sede del Consorcio Parque de las Ciencias, sita en Avenida del Mediterráneo s/n, 18006 Granada.

6. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Por parte del CPC, el responsable del contrato será el Jefe de Servicio de Personas, Administración y Digitalización, o la persona en quien este delegue, quien podrá ser asistido por otro personal del Consorcio designado a tal efecto.

La adjudicataria designará un **responsable máximo del servicio (Jefe de Proyecto)** ante el CPC, que actuará como interlocutor principal. Dicho responsable, que actuará como interlocutor principal, deberá ser:

- **Lote 1: Estratega Digital (Social Media Manager)** y deberá acreditar una experiencia en el sector de al menos cinco (5) años, de conformidad con el requisito de solvencia técnica establecido en la Memoria Justificativa. Junto a esta persona, la adjudicataria dispondrá de un equipo específico para atender el servicio con capacidad para resolver cualquier incidencia conforme a los Niveles de Servicio (ANS) establecidos en el presente pliego.
- **Lote 2: Planificador de Medios Senior** y acreditar una experiencia en el sector de al menos cinco (5) años.

Cualquier modificación en la composición del equipo o en la designación del responsable del servicio deberá ser comunicada al CPC en el momento en que se produzca. El personal que preste los servicios dependerá exclusivamente de la adjudicataria, quien asumirá su dirección técnica y la totalidad de las obligaciones salariales y de seguridad social correspondientes. El CPC no contraerá vínculo laboral alguno con dicho personal.

Se establecerá un comité de seguimiento del contrato que se reunirá con una periodicidad mínima trimestral. A estas reuniones asistirán el responsable del contrato por parte del CPC y el Jefe de Proyecto del adjudicatario. En ellas se revisará el cumplimiento de los ANS, el estado de los proyectos en curso, los informes de analítica y SEO, y se planificarán las acciones y mejoras para el siguiente trimestre.

| | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| DAVID ALVAREZ SANCHEZ | | 10/12/2025 11:33:53 | PÁGINA: 4 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw3Zzv5JhUKwyxhc90dVSx59pdv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



7. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Los servicios del Lote 1 del contrato se prestarán a tanto alzado con el presupuesto mensual fijo designado a tal efecto:

- **Servicio 1: Estrategia y Planificación de Contenidos:**
 - Definición y/o actualización de una estrategia de *social media* (objetivos, KPIs, tono de voz).
 - Elaboración de una parrilla de contenidos mensual para aprobación del CPC, con un número mínimo de 5 publicaciones semanales por red social, cuyo contenido debe ser adaptado a las características de las diferentes redes sociales en las que el Parque de las Ciencias tiene perfil (Instagram, X, Facebook, YouTube y LinkedIn), incluyendo videos básicos que puedan favorecer el posicionamiento de las publicaciones.
 - Análisis de la oportunidad y pertinencia de la presencia del Parque de las Ciencias en otras redes sociales como Tik Tok o Bluesky.
- **Servicio 2: Gestión de Comunidad (Community Management):**
 - Monitorización de lunes a viernes, y fines de semana bajo demanda o alertas automatizadas.
 - Interacción proactiva con la comunidad (respuesta a comentarios y mensajes directos) conforme a los ANS establecidos.
 - Gestión de la reputación online del Parque de las Ciencias en plataformas como Google Business, Trip Advisor o Google e interacción con las audiencias de estas plataformas, respondiendo dudas y preguntas y realizando un seguimiento de los comentarios publicados en las mismas.
 - Gestión, producción, diseño, envío y seguimiento de los boletines digitales “Danos tu email” y “Tarjeta Amiga” que el Parque de las Ciencias envía quincenalmente.
- **Servicio 3: Monitorización e Informes:**
 - Adaptación del servicio de Informes y Analítica Web.
 - Elaboración de informes de evaluación y seguimiento con periodicidad mensual y anual, incluyendo métricas cuantitativas (alcance, *engagement*, crecimiento) y cualitativas (análisis de sentimiento, *insights* de la comunidad), orientados a la toma de decisiones.
 - Monitorización activa de la reputación online (escucha social).
- **Servicio 4: Gestión de Campañas de Publicidad Digital (Ads):**
 - Planificación, configuración, optimización y seguimiento de las campañas de pago en plataformas (Meta Ads, Google Ads, etc.), con cargo a la Provisión de Fondos. Las horas de gestión se imputarán a esta bolsa.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|----------------|
| | DAVID ALVAREZ SANCHEZ | 10/12/2025 11:33:53 | PÁGINA: 5 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw3Zzv5JhUKwyxhc90dVSx59pdv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



- **Servicio 5: Cobertura de Eventos Especiales:**

- Servicios *in situ* (si se requieren) o en remoto de cobertura en tiempo real (directos, publicaciones) de eventos, inauguraciones o hitos del CPC.

El siguiente servicio por encargo se gestionará con cargo a una provisión de fondos para el LOTE 1, solo mediante solicitud expresa del Consorcio y mediante aprobación de presupuesto previo.

- **Servicio 6: Diseño y Producción de Creatividades Avanzadas: Servicio por precio unitario.**

- Adaptación del servicio de Diseño, Maquetación y Desarrollo Evolutivo.
- Diseño de creatividades que excedan la parrilla base: producción y edición de vídeos complejos, infografías por encargo, *assets* gráficos para campañas de publicidad, GIFs, etc.
- Gestión de la adquisición y licencia de recursos gráficos y audiovisuales de bancos de imágenes/vídeo, cuando sea necesario para la producción de creatividades.

ANS LOTE 1

| Prioridad | Descripción de la Incidencia | Tiempo Máximo de Respuesta (Acuse de Recibo) | Tiempo Máximo de Resolución |
|----------------|--|--|---|
| Crítica | Crisis de reputación confirmada (publicación viral negativa, polémica). Brecha de seguridad (hackeo de cuenta, suplantación). Publicación errónea grave (datos falsos, ofensivos) por parte del adjudicatario. | 2 horas (24/7/365) | 4 horas (Acción de contención: borrado, comunicado, etc.) |
| Alta | Error grave en publicidad activa (gasto descontrolado, segmentación errónea). Comentarios negativos reiterados o SPAM que degradan el canal. | 4 hora laborable | 10 horas laborables |
| Media | Consultas de usuarios que requieren información del CPC (horarios, entradas, etc.). Errores en publicaciones programadas (ej. enlace roto). | 5 horas laborables | 24 horas laborables |

| | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| DAVID ALVAREZ SANCHEZ | | 10/12/2025 11:33:53 | PÁGINA: 6 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw3Zzv5JhUKwyxhc90dVSx59pdv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| | | | |
|-------------|--|--------------------|---------------------|
| Baja | Consultas generales de baja prioridad. Comentarios positivos o neutros. | 8 horas laborables | 48 horas laborables |
|-------------|--|--------------------|---------------------|

- El horario ordinario de servicio para peticiones de prioridad Media y Baja será de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
- Para incidencias de prioridad Crítica y Alta, la adjudicataria garantizará la monitorización y capacidad de respuesta durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

El LOTE 1 opera bajo un modelo de máxima transparencia económica:

1. Los honorarios del adjudicatario (el "Servicio recurrente" del PBL) son fijos, garantizando que su asesoramiento sea objetivo y no esté basado en comisiones sobre la inversión.
2. Para cada campaña la adjudicataria aportará un presupuesto con los servicios solicitados por el Consorcio. La adjudicataria realizará los servicios encargados solo cuando el Consorcio los apruebe mediante el medio que se establezca a tal efecto. El adjudicatario gestionará la compra de los medios y posteriormente presentará las facturas originales de los medios (a Meta, Google, etc.) al CPC para su abono.
3. El pago de estas facturas de medios los realizará el CPC a la adjudicataria que presentará una factura del gasto efectivamente soportado por la campaña. Este sistema se podrá repetir mientras queden fondos en la provisión para el LOTE 1. El Consorcio realizará un pago ágil para estas facturas, comprometiéndose a establecer una fecha de pago de 15 días desde la recepción de esta en FACE o PUEF.
4. Si el Consorcio solicita el Servicio 6 (Diseño y Producción de Creatividades Avanzadas), la adjudicataria aportará un presupuesto con los servicios solicitados por el Consorcio. La adjudicataria realizará los servicios encargados solo cuando el Consorcio los apruebe mediante el medio que se establezca a tal efecto. Una vez finalizados los servicios pactados, la adjudicataria presentará la factura que será abonada a cargo de la provisión de fondos para el LOTE 1.
5. El Consorcio se compromete al consumo mínimo del 75% de la provisión de fondos del LOTE 1.

Para instrumentalizar los criterios de lo que significa un video básico y un vídeo complejo, y eliminar la subjetividad en la gestión del contrato, se adjunta la siguiente matriz de

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|----------------|
| | DAVID ALVAREZ SANCHEZ | 10/12/2025 11:33:53 | PÁGINA: 7 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NjyGw3Zzv5JhUKwyxhc90dVSx59pdv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



clasificación. Esta herramienta permite al Responsable del Contrato auditar las propuestas y asignar cada encargo a la categoría de pago correcta (Tanto alzado vs. Provisión de fondos).

| Variable Técnica | NIVEL 1: Video Básico (Tanto alzado / Mantenimiento) | NIVEL 2: Video Complejo (Provisión de fondos / Producción) |
|------------------|---|--|
| Finalidad | Mantenimiento de canal, cobertura de agenda, <i>trends</i> , testimoniales rápidos. | Campaña institucional, spot publicitario, video corporativo, documental, <i>branding</i> . |
| Narrativa | Sin guion o escaleta simple. Estructura lineal/cronológica. | Guion literario y técnico detallados. Narrativa emocional o conceptual compleja. |
| Preproducción | Inmediata (< 48h). Sin logística externa. | Planificada (> 1 semana). Scouting, permisos, casting, atrezzo, plan de rodaje. |
| Equipo Humano | 1-2 personas (Videógrafo/Editor "Todoterreno"). | Equipo multidisciplinar (Director, DoP, Sonidista, Gaffer, Arte, Maquillaje). |
| Captura (Imagen) | Smartphone Alta Gama / Mirrorless (8-bit 4:2:0). Sensor < Full Frame. | Cámara Cine Digital / Mirrorless Pro (10-bit 4:2:2 Log). Sensor S35/Full Frame. |
| Iluminación | Luz natural o 1 punto de luz portátil (on-camera). | Esquema de 3 puntos o superior. Modificadores, banderas, control de contraste. |
| Audio | Micro cámara o lavalier directo. Sin mezcla dedicada. | Pértiga, microfonía externa de alta gama, grabación multipista independiente. |

| | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| DAVID ALVAREZ SANCHEZ | | 10/12/2025 11:33:53 | PÁGINA: 8 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NjyGw3Zzv5JhUKwyxhc90dVSx59pdv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| Variable Técnica | NIVEL 1: Video Básico (Tanto alzado / Mantenimiento) | NIVEL 2: Video Complejo (Provisión de fondos / Producción) |
|------------------|---|--|
| Edición | Ratio bajo (1-3h/min). Cortes directos. Ritmo rápido. | Ratio alto (10-50h/min). Montaje narrativo, ritmo interno, multicámara. |
| Color | Corrección primaria o LUT técnica. | Etalonaje secundario (máscaras, igualación) en suite de color (DaVinci Resolve). |
| Grafismo | Plantillas (MOGRTs), subtítulos automáticos. | Motion Graphics original, 3D, VFX, Rotoscopia, Tracking, Infografías animadas. |
| Formatos | 1 master + adaptación automática. | Masters alta calidad (ProRes) + Adaptaciones nativas (reencuadre manual). |

El servicio para el Lote 2 del contrato se estructurará en las siguientes fases para cada campaña solicitada por el CPC (el Consorcio podrá solicitar una, varias o todas de estas fases):

- **Fase 1: Asesoramiento y Planificación Estratégica: Servicio por precio unitario.**
 - Análisis de los *briefings* de campaña proporcionados por el CPC (objetivos, público, presupuesto, fechas).
 - Recomendación de la estrategia de medios *offline* (selección de soportes, formatos, geografías y calendarios) para optimizar el presupuesto y alcanzar los objetivos de cobertura y frecuencia.
- **Fase 2: Negociación y Contratación de Medios.**
 - Negociación de tarifas y condiciones con los soportes publicitarios (centrales de medios, periódicos, empresas de OOH, etc.).
 - Presentación al CPC de la propuesta de medios detallada y valorada para su validación.

| | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| DAVID ALVAREZ SANCHEZ | | 10/12/2025 11:33:53 | PÁGINA: 9 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw3Zzv5JhUKwyxhc90dVSx59pdv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



- Gestión de la contratación y compra de los espacios aprobados, con cargo a la Provisión de Fondos.
- **Fase 3: Supervisión de la Ejecución: Servicio por precio unitario.**
 - Supervisión de la correcta implementación de las campañas: coordinación con imprentas para la entrega de artes finales, verificación de la instalación de vallas y mupis, recepción de testigos en prensa y cuñas de radio.
- **Fase 4: Seguimiento e Informe de Resultados: Servicio por precio unitario.**
 - Recopilación de justificantes de emisión/publicación/instalación/...
 - Elaboración de un informe final de campaña que mida el rendimiento de la inversión (ROI, alcance estimado, GRPs, etc.) y aporte conclusiones para futuras planificaciones.

Las Fases 1, 3 y 4 del Lote 2 se considerarán, a efectos de facturación, como "Servicios por Encargo" y se abonarán conforme al precio/hora ofertada.

El LOTE 2 opera bajo un modelo de máxima transparencia económica:

1. Para cada campaña, el CPC aprobará un presupuesto, en el que se incluirán los servicios solicitados (una, varias o todas las fases 1, 2, 3 y 4) por el Consorcio. Los precios de los servicios por precio unitario se presupuestarán según la oferta de la adjudicataria.
2. En función del presupuesto aprobado, la adjudicataria gestionará el servicio y posteriormente presentará la/s facturas al CPC, junto a las facturas de los servicios prestados el adjudicatario presentará las facturas originales de los medios.
3. Este sistema se podrá repetir mientras queden fondos en la provisión de fondos para el LOTE 2, esta bolsa será fija y no dependerá de la oferta de la adjudicataria. El Consorcio realizará un pago ágil para estas facturas, comprometiéndose a establecer una fecha de pago de 15 días desde la recepción de esta en FACE o PUEF.
4. El Consorcio se compromete al consumo mínimo del 75% de la provisión de fondos para el LOTE 2.

8. SEGUROS

Con el fin de cubrir los eventuales riesgos derivados de la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá tener suscrita y mantener en vigor durante toda la duración del contrato una **póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional** por un importe mínimo de **300.000 € para cada Lote**. Dicha póliza deberá cubrir, como mínimo, las responsabilidades por daños y perjuicios causados a terceros por errores o negligencias profesionales, incluyendo la cobertura para brechas de seguridad, pérdida de datos o interrupción del servicio.

| | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| DAVID ALVAREZ SANCHEZ | | 10/12/2025 11:33:53 | PÁGINA: 10 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw3Zzv5JhUKwyxhc90dVSx59pdv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



9. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL Y DE IGUALDAD

El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales. Esto incluye, de manera enunciativa y no limitativa:

- **Cumplimiento de Normas Laborales y de Seguridad Social:** El contratista debe cumplir con todas las disposiciones legales relativas a las condiciones de trabajo, seguridad y salud laboral, contratación, remuneración y seguridad social de sus empleados. Esto incluye la formalización de contratos de trabajo conforme a la normativa vigente, el pago de salarios y demás conceptos retributivos conforme a los convenios colectivos aplicables, y la correcta inscripción y cotización de sus trabajadores a la Seguridad Social.
- **Prevención de Riesgos Laborales:** El contratista debe implementar y mantener un plan de prevención de riesgos laborales que garantice la seguridad y salud de los trabajadores durante la ejecución del contrato, incluso si la prestación se realiza de forma remota.
- **Obligaciones en Materia de Igualdad y No Discriminación:** El contratista debe respetar los principios de igualdad y no discriminación en el empleo y las condiciones de trabajo, implementando políticas que promuevan la igualdad de oportunidades y eviten cualquier tipo de discriminación por razón de género, raza, religión, orientación sexual u otra condición. Asimismo, deberá establecer medidas para prevenir y actuar contra el acoso laboral, sexual y por razón de sexo.
- **Cumplimiento de Convenios Colectivos:** El contratista debe respetar y aplicar los convenios colectivos sectoriales y territoriales que sean de aplicación a sus trabajadores.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

Se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato, al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la ley 12/2007 de 26 de noviembre para promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, las siguientes:

1. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.

Se establecen como condiciones especiales de carácter medioambiental las siguientes:

| | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| DAVID ALVAREZ SANCHEZ | | 10/12/2025 11:33:53 | PÁGINA: 11 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw3Zzv5JhUKwyxhc90dVSx59pdv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



1. El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello deberá darse prioridad a la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.
2. El uso sostenible de los materiales y adquisición de productos locales o de km 0.
3. La racionalización en el uso de combustibles, tanto en los desplazamientos personales de los trabajadores como de coches de empresa, lo cual implica un organigrama de movilidad y trabajo.
4. Reutilización de los restos de materiales y el destino de puntos limpios.

Se establecen como condiciones especiales relativas al empleo las siguientes:

1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

No se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP. Y, por tanto, no se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato conforme al artículo 192 de la LCSP: Descuento del 1% de la facturación mensual mientras persista el incumplimiento.

11. PRECAUCIONES PARA ADOPTAR DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO

El contratista adoptará, bajo su exclusiva responsabilidad y sin coste adicional alguno para el Consorcio Parque de las Ciencias, todas las medidas y mejores prácticas del sector necesarias para el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes o que puedan promulgarse en materia de seguridad digital, protección de datos y propiedad intelectual. Asimismo, seguirá las instrucciones complementarias que el Consorcio Parque de las Ciencias, a través del responsable del contrato, dicte al respecto para la salvaguarda de sus activos digitales y el correcto cumplimiento del servicio.

12. RECEPCIÓN Y REVERSIBILIDAD DEL SERVICIO

Dada la naturaleza de tracto sucesivo del servicio, la recepción del contrato se producirá a la finalización del plazo de ejecución (24 meses).

Para ello:

- Al finalizar el contrato, y con una antelación mínima de tres (3) meses, el adjudicatario

| | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| DAVID ALVAREZ SANCHEZ | | 10/12/2025 11:33:53 | PÁGINA: 12 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NjyGw3Zzv5JhUKwyxhc90dVSx59pdv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



deberá presentar un Plan de Reversibilidad detallado.

- Este plan describirá el procedimiento para una transferencia ordenada y completa de todos los activos al personal del CPC o a un nuevo proveedor.
- **Activos a transferir (Lote 1):** Credenciales de administrador de todas las cuentas de redes sociales, plataformas publicitarias (Ads) y herramientas de monitorización; archivos fuente editables (.psd,.ai,.aep, etc.) de todas las creatividades generadas; bases de datos de audiencias personalizadas y *lookalikes* creadas; histórico completo de informes y analíticas; y todo el conocimiento del servicio.
- El adjudicatario estará obligado a colaborar de buena fe durante la transición para garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones.

13. SEGURIDAD E HIGIENE

El adjudicatario deberá atenerse, en lo que sea aplicable, a las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como a cuantas disposiciones se hayan dictado o en lo sucesivo se dicten regulando las condiciones laborales de los trabajadores que presten el servicio. Dado que la prestación se realiza de forma remota, el adjudicatario es el único responsable de garantizar que las condiciones de trabajo de su personal cumplen con la normativa de prevención de riesgos laborales.

En los casos puntuales en que personal dependiente del contratista deba desplazarse a las instalaciones del Consorcio Parque de las Ciencias para reuniones de seguimiento o trabajos específicos, el adjudicatario será el único responsable de cumplir con dicha normativa.

14. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato, el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar al Consorcio o a terceros como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, de una deficiente organización del trabajo, o de fallos de seguridad o defectos en el servicio prestado. El contratista deberá proceder de manera inmediata a indemnizar y reparar de forma aceptable todos los daños que le sean imputables conforme a lo establecido en el presente pliego y la legislación vigente. Asimismo, el contratista asumirá toda responsabilidad frente a reclamaciones de terceros por infracción de derechos de propiedad intelectual o industrial derivados del uso de software, imágenes o cualquier otro elemento no licenciado adecuadamente para su uso en los sitios web del Consorcio

15. CONTROL DE CALIDAD

La ejecución de la licitación estará sujeta a controles de calidad que se efectuarán cuando así lo disponga el Consorcio Parque de las Ciencias a través del responsable del contrato. El

| | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| DAVID ALVAREZ SANCHEZ | | 10/12/2025 11:33:53 | PÁGINA: 13 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw3Zzv5JhUKwyxhc90dVSx59pdv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



responsable del contrato, o el personal técnico que este designe, tendrá acceso a las plataformas de gestión, informes de rendimiento, registros de actividad (logs), y cualquier otra documentación o herramienta utilizada para la prestación del servicio. El contratista estará obligado a proporcionar todas las facilidades y accesos necesarios para esta inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas y los niveles de servicio acordados en el presente pliego.

16. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La información, datos o especificaciones facilitadas por el Consorcio Parque de las Ciencias a la adjudicataria y al personal a su servicio, así como aquella a la que hayan accedido en ejecución del contrato, deberá ser considerada por éstos como confidencial, no pudiendo ser objeto de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros, ya sea total o parcialmente.

La contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se les haga entrega para la realización de los trabajos objeto del contrato y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de personas distintas de las que, en su caso, expresamente se indiquen por el Consorcio Parque de las Ciencias. En todo caso, la contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta cláusula pudieran derivarse para el Consorcio.

17. PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria, como Encargada del Tratamiento de los datos personales a los que pudiera tener acceso, deberá observar en todo momento el deber de sigilo y confidencialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la normativa complementaria.

En este sentido, la entidad adjudicataria se comprometerá a no utilizar los datos para fines distintos a los que figuren en la presente contratación, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Asimismo, deberá adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar su seguridad y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado, conforme a lo estipulado en el RGPD.

| | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| DAVID ALVAREZ SANCHEZ | | 10/12/2025 11:33:53 | PÁGINA: 14 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw3Zzv5JhUKwyxhc90dVSx59pdv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



18. PENALIDADES

El adjudicatario podrá incurrir en penalizaciones por incumplimiento de los requerimientos de calidad establecidos en la prestación de los servicios. Las penalizaciones serán impuestas por el responsable del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades a abonar en las certificaciones correspondientes. La aplicación de penalizaciones no exime al adjudicatario de otras responsabilidades derivadas del contrato. El total de penalizaciones aplicadas no podrá superar el 10% del presupuesto anual del contrato.

Se aplicará el siguiente régimen de penalidades para el LOTE 1, de conformidad con el artículo 192.3 de la LCSP:

- **Por demora en la implantación:** Conforme al artículo 193 de la LCSP, si el contratista incurriera en demora en el cumplimiento del plazo inicial de implantación del servicio por causas imputables a él, se impondrá una penalidad diaria equivalente a 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, excluido el IVA.
- **Por cumplimiento defectuoso:** Se considerará cumplimiento defectuoso, entre otras, las siguientes circunstancias:
 - Si durante la ejecución del contrato, el contratista realiza cambios en el personal responsable del proyecto sin la autorización del CPC o sin respetar los requisitos mínimos de cualificación exigidos, se podrá imponer una penalidad del 1.000 € por infracción.
 - Fallo en la ejecución de los servicios conforme a los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), de acuerdo con la siguiente tabla:

| INDICADOR INCUMPLIDO | DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO | PENALIZACIÓN PROPUESTA | REGLA DE APLICACIÓN |
|-------------------------------|--|----------------------------|---|
| Incumplimiento Crítico | Por cada incidencia de prioridad Crítica cuyo tiempo de resolución supere las 4 horas estipuladas. | 100 € por cada incidencia. | Desde la primera ocurrencia. |
| Incumplimiento Alto | Por cada incidencia de prioridad Alta cuyo tiempo de resolución supere las 10 horas laborables estipuladas. | 75 € por cada incidencia. | Desde la primera ocurrencia. |
| Incumplimiento Medio | Por cada incidencia de prioridad Media cuyo tiempo de resolución supere las 24 horas laborables estipuladas. | 50 € por cada incidencia. | A partir de la segunda ocurrencia en el mes. |

| | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| DAVID ALVAREZ SANCHEZ | | 10/12/2025 11:33:53 | PÁGINA: 15 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw3Zzv5JhUKwyxhc90dVSx59pdv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| INDICADOR INCUMPLIDO | DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO | PENALIZACIÓN PROPUESTA | REGLA DE APLICACIÓN |
|----------------------------|---|---------------------------|---|
| Incumplimiento Bajo | Por cada incidencia de prioridad Baja cuyo tiempo de resolución supere las 48 horas laborables estipuladas. | 25 € por cada incidencia. | A partir de la tercera ocurrencia en el mes. |

• **Reglas comunes a las penalizaciones por ANS:**

- Las penalidades serán impuestas por acuerdo inmediatamente ejecutivo del órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato.
- La iniciativa para la imposición de penalidades deberá producirse en un plazo de cuatro (4) meses desde el hecho que las origine.

Se aplicará el siguiente régimen de penalidades para el LOTE 2, de conformidad con el artículo 192.3 de la LCSP:

- **Incumplimiento grave en la ejecución de la pauta:** Si un soporte publicitario (valla, mupi, inserción en prensa, cuña de radio, etc.) que ha sido aprobado por el CPC y contratado por el adjudicatario no se ejecuta, o se ejecuta incorrectamente (creatividad errónea, fecha o ubicación incorrecta) por causas directamente imputables a una negligencia en la gestión del adjudicatario.
 - **Penalización:** 250 € por cada incidencia o soporte fallido.
- **Incumplimiento en la entrega de justificación:** Por no entregar los "testigos" o justificantes de difusión (ej. copias de prensa, fotografías de OOH, certificados de emisión) que impidan al CPC verificar la correcta ejecución de una inserción contratada.
 - **Penalización:** 150 € por cada campaña o justificante de soporte principal no entregado.
- **Incumplimiento de la gestión administrativa (Suplidos):** Si el adjudicatario presenta facturas de medios que no cumplen con el requisito explícito de estar emitidas a nombre del Consorcio Parque de las Ciencias, o incumple gravemente el procedimiento de transparencia económica, generando problemas administrativos o contables al CPC.
 - **Penalización:** 100 € por cada factura incorrecta presentada.
- **Retraso en la entrega de entregables clave:** Por la entrega del Plan de Medios estratégico (Fase 1) o del Informe Final de Resultados (Fase 4) con más de 5 días hábiles de retraso sobre la fecha acordada con el responsable del contrato, sin justificación aprobada por el CPC.
 - **Penalización:** 75 € por cada informe entregado con retraso.

| | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| DAVID ALVAREZ SANCHEZ | | 10/12/2025 11:33:53 | PÁGINA: 16 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NjyGw3Zzv5JhUKwyxhc90dVSx59pdv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

David Álvarez Sánchez
Jefe de Servicio de Administración y Personas

Consorcio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España
Telf: 958 131 900 - info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

| | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| DAVID ALVAREZ SANCHEZ | | 10/12/2025 11:33:53 | PÁGINA: 17 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw3Zzv5JhUKwyxhc90dVSx59pdv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |